

c) Personal subalterno: Por cada jornada de trabajo cumplida en la Escuela, una hora de permanencias.

9.º La remuneración del Jefe de Estudios será igual al máximo que por razón de permanencias correspondería a los Profesores numerarios con arreglo a la presente Orden. Esta percepción es compatible con la que por su servicio de permanencias pueda acreditar.

10. Una Comisión, formada por el Director, el Jefe de Estudios y el Secretario se encargará de la fijación de las horas efectivas servidas por cada uno de los perceptores, así como de la distribución de las tasas correspondientes al personal. Al mismo tiempo, resolverá, sin ulterior recurso, las dudas sobre las faltas y los retrasos que deban pensarse.

11. Acordado por el Claustro respectivo el establecimiento de permanencias, lo comunicará a esta Dirección General, dando cuenta detallada de los horarios y demás extremos decididos.

12. El presente Reglamento de Permanencias se aplicará a partir de primero de octubre en el curso 1960-61, debiendo acomodarse a él los acuerdos adoptados con anterioridad sobre permanencias para dicho curso.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general.
J. Tena.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se fija el precio de los productos resinosos para la campaña 1960-61.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de julio de 1957, en relación con el señalamiento de los precios índices para los aprovechamientos forestales, y a la vista de las circunstancias que concurren actualmente en la economía y comercio de los productos resinosos,

Este Ministerio dispone:

Artículo único.—Se prorroga para las subastas de mieras que hayan de celebrarse en el año forestal 1960-61 el precio índice señalado en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1957, que lo fija para las subastas de estos productos durante el año 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1960 por la que se disponen ascensos en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berber.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante y en turno de ascenso por rigurosa antigüedad,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Los nombramientos para los empleos que a continuación se citan a favor de los siguientes funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berber:

A Intérprete traductor mayor de primera clase:

Don José Martínez Drissen.

A Intérprete traductor mayor de segunda clase:

Don Antonio Berdones López.

A Intérprete traductor mayor de tercera clase:

Don Antonio Lobo Pérez.

A Intérprete traductor de primera clase:

Don Manuel Martínez Martín.

Los efectos administrativos y económicos de estos nombramientos se retrotraen a partir del día 10 de los corrientes, excepto en los casos en que el funcionario afectado se encuentre en comisión al servicio del Gobierno marroquí, en cuya circunstancia los económicos serán a partir del día siguiente al de la fecha en que cesen en dicha comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara jubilado al Topógrafo ayudante mayor de Geografía y Catastro don Santiago Orellana Jiménez.

Habiendo cumplido el día 13 del corriente mes de octubre la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Santiago Orellana Jiménez,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección de Personal y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1960 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Quintín Ortega Vergara.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 27 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino